

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de Aprehensión y Entrega de Vehículo, para su revisión remitida al despacho el día 25 de Marzo de 2021. Se deja constancia que los días 29, 30 y 31 de marzo no corren términos judiciales por vacancia judicial de Semana Santa. Igualmente, no corren los días 28 de Abril y 5 de mayo de 2021 por Paro Nacional. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Mayo de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL CIRCUITO DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0856

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00211-00

Santiago de Cali, trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de Vehículo, elevada por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., respecto a vehículo automotor motocicleta, de propiedad del señor JOSE LUIS RODRIGUEZ MENDOZA.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD DE PAGO DIRECTO denominado APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., identificada con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo automotor motocicleta, de propiedad del señor JOSE LUIS RODRIGUEZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.107.775, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo, Clase: Motocicleta, de Placas: RAP36E, Marca: Yamaha- Línea: XTZ 125, Modelo: 2018, Serie: 9FKD0924J2015410, Color: Azul Negro Gris, de propiedad del señor JOSE LUIS RODRIGUEZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.107.775.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Pradera, Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO.- TENER POR AUTORIZADA a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, cedulada bajo el No. 38.756.549 y T.P. No. 243.190, conforme a lo reseñado por el apoderado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 77 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 MAY 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria